

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0066-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Montos y Tipos de Contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones “(...) 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley (...)”*;

**Que**, el artículo 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará si a naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza (...)”*;

**Que**, el artículo 36 ibídem, dispone: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos;*

*La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato.*

*Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).*

*El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0066-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2022**

*evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. ...)*”;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y, posteriormente, sus reformas que, entre otras, establece disposiciones aplicables a los procedimientos de Consultoría por Contratación Directa;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 1: *“Reformar el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, expedido mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, en los siguientes términos: “Art. 4.- DELEGACIÓN.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNC) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*

*4.3.- Al...COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico...”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ASIN-2022-0103-M de 11 de abril de 2022, el Lcdo. Édison Villarruel, Analista Administrativo 3, informó a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, lo siguiente: *“...que la Gestión de Administración de Vehículos Institucionales no dispone de personal técnico con conocimiento ni experiencia para realizar el informe técnico de avalúo de los vehículos y maquinaria conforme lo estipula el artículo 85 del “REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO. A la presente fecha en esta gestión laboran 8 funcionarios bajo la figura de código de trabajo cuya denominación es chofer”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0274-M de 13 de junio de 2022, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera comunicó a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, con relación al avalúo de los vehículos y maquinaria, *“...que la Dirección General de Aviación Civil dentro de su Manual de Puestos Institucional no cuenta*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0066-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2022**

*con un perfil de puesto para realizar esta actividad.”;*

**Que**, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRES, FUERA DE SERVICIO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL” de junio de 2022, elaborado por la Ing. Wendy Vega Darquea, Analista de Proveeduría 2, y revisado por el Lcdo. Édison Villarruel, Analista Administrativo 3, en el cual concluyó: “...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “Contratación de servicio de Peritaje y Avalúo de los Vehículos y Maquinaria Terrestre Fuera de Servicio, Propiedad de la Dirección General de Aviación civil planta central”, un valor de USD. 3.326,40 incluido el IVA. (...);

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2012-M de 14 de junio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, con relación al proceso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRES, FUERA DE SERVICIO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL”, certificó: “1. Se ha verificado que el código CPC: 839900213 “PERITAJE DECONDICION Y AVALÚO DE MAQUINARIA”, con los cuales se publicará el proceso para la contratación de “Contratación de servicio de Peritaje y Avalúo de los vehículos terrestres y maquinaria fuera de servicio, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central NO se encuentra restringido,...”,  
2. Se ha verificado que la contratación “Contratación de servicio de Peritaje y Avalúo de los vehículos terrestres y maquinaria fuera de servicio, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE,...”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0798-M de 27 de junio de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, a esa fecha, con relación a la actividad denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRES, FUERA DE SERVICIO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL”, certificó que la misma consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la a Dirección Administrativa, responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1110-M de 30 de junio de 2022, la Mgs. Mérida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: “la existencia de recursos por un valor de USD \$ 2.970,00 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 21/100) monto no contempla IVA, para dar continuidad al proceso de “Contratación del Servicio de Consultoría para el Peritaje y Avalúo de los Vehículos Terrestres y maquinaria fuera de servicio, propiedad de la Dirección General de Aviación Civil-Planta Central.”, de acuerdo al siguiente detalle.

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

**2022 522 9999 0000 01 00 000 001 530601 1701 002 0000 0000 D54 2120211 "Combustibles y Lubricantes", Programa 01 Administración Central, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022.”;**

**Que**, consta del expediente los Estudios Técnicos para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRES, FUERA DE SERVICIO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL”, de julio de 2022, elaborado por el Sr. Cristian Eduardo Valencia Suarez, Guardalmacén 1, y

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0066-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2022**

revisado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, en el cual concluyó: *“En virtud de que la institución no cuenta con personal calificado para determinar de manera técnica el estado de los vehículos fuera de servicio; es de vital importancia efectuar la contratación a través del procedimiento de consultoría, y de esta forma contar con información oportuna, actualizada y veraz, referente al tratamiento a efectuar con los bienes que se encuentran fuera de servicio; con lo cual se da cumplimiento a la recomendación del Examen Especial:(...)”*

*“Dispondrá y vigilará que el personal a su cargo efectúe la exclusión de los inventarios, por remate, venta, permuta, transferencia gratuita, chatarrización, destrucción, o baja, de los bienes muebles, vehículos, maquinaria y equipo pesado, que se encuentran en desuso u obsoletos, producto de las tomas físicas; así como, realice los ingresos de los bienes adquiridos por la Institución, al sistema integrado, módulo control stock de bodega, a fin de tener los inventa.”;*

**Que**, consta en el expediente los Términos de Referencia para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRES, FUERA DE SERVICIO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL” de julio de 2022, elaborado por el Sr. Cristian Eduardo Valencia Suarez, Guardalmacén 1, y revisado por el Lcdo. Édison Villarruel, Analista Administrativo 3;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2331-M de 12 de julio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, manifestó que una vez modificado el PAC-Planta Central, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0055-R de 12 de julio de 2022, certificó que el proceso denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRES, FUERA DE SERVICIO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil- Planta Central;

**Que**, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRES, FUERA DE SERVICIO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL”, de julio de 2022, elaborado por el Sr. Cristian Eduardo Valencia Suarez, Guardalmacén 1, y revisado por el Lcdo. Édison Villarruel, Analista Administrativo 3, que en lo pertinente concluyó: *“...iniciar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Consultoría (contratación directa) e invitar al proveedor JIDOKA CONSULTORES INGENIERIA & TASACION CIA. LTDA. con RUC 1792675669001; a fin de ejecutar el “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PERITAJE Y AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS TERRESTRES Y MAQUINARIA FUERA DE SERVICIO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL- PLANTA CENTRAL”; de acuerdo a las normativas legal vigentes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2561-M de 29 de julio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, con relación a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRES, FUERA DE SERVICIO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL”, la autorización para *“... dar inicio al procedimiento de contratación bajo la modalidad de Consultoría (contratación directa) con el proveedor JIDOKA CONSULTORES INGENIERIA & TASACION CIA. LTDA., con RUC 1792675669001.”;* consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera a la Directora Administrativa en los siguientes términos *“Autorizado ya que no existe en la institución ningún perfil que pueda hacerlo.”;*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0066-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2022**

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2594-M de 02 de agosto de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, se digne disponer a quien corresponda proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del procedimiento para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRES, FUERA DE SERVICIO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos “*Abg. Favor atender.*”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría signado con el código Nro. CDC-DGAC-001-2022, generado para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERITAJE Y AVALÚO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRES, FUERA DE SERVICIO, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas; con un presupuesto referencial de USD 2.970.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ctvs.) sin incluir el IVA., con un plazo de ejecución de quince (15) días, contados desde la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Espc. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, incluidos los Términos de Referencia y el cronograma del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, signado con el código Nro. CDC-DGAC-001-2022.

**Artículo 3.- Designar** al Tecnólogo Juan Elías Bustillos Calvache, Analista de Comercialización 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Artículo 4.- Invitar** en forma directa al proveedor JIDOKA CONSULTORES INGENIERIA & TASACIÓN CIA. LTDA., con RUC 1792675669001, para que presente su oferta técnica y económica dentro del procedimiento precontractual de Contratación Directa de Consultoría signado con el código Nro. CDC-DGAC-001-2022.

**Artículo 5.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente proceso, en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General y Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0066-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2022**

**Artículo 6.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-2594-M

Anexos:

- pliegos\_cdc0532519001659980603.pdf

Copia:

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Tecnólogo  
Juan Elias Bustillos Calvache  
**Analista de Comercialización 1**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ml/ao/ra